



**CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES  
DE MARTINEZ DE LA TORRE**

*expide a*

*Misael Suárez Posadas*

*el Título de*

*Licenciatura en Derecho*

*en virtud que acreditó el plan de estudios, con Reconocimiento de Validez Oficial otorgado por la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, según acuerdo ES 080/2002 de fecha 13 de Agosto del 2002 y aprobó el Examen Profesional que establece el Reglamento de esta Institución, el día dieciocho de Marzo del año dos mil diez.*

*Dado en la ciudad de Martínez de la Torre, Veracruz, a los veinte días del mes de Abril del año dos mil diez.*

*Evelyn Dugas Salcedo*  
Directora General



**Firma del Alumno**

CÉDULA 8190239

**SEP**



DGP



México D.F. 19 de Julio del 2013



FIRMA DEL TITULAR



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES

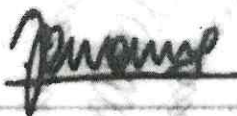
CÉDULA 8190239  
EN VIRTUD DE QUE

MISAEL  
SUAREZ  
POSADAS

CURP [REDACTED]

CLUMPOÓ CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY  
REGlamentARIA DEL ARTÍCULO 5o. CONSTITUCIONAL  
RELATIVO AL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES EN EL  
DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO SE LE EXPIDE  
EN EDUCACIÓN DE TIPO SUPERIOR LA

**CÉDULA**  
PERSONAL CON EFECTOS DE PATENTE PARA  
EJERCER PROFESIONALMENTE EN EL NIVEL DE  
**LICENCIATURA EN  
DERECHO**



JAIME HUGO TALANCON ESCOBEDO  
DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES

INFORMACIÓN TESTADA: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, (Dato Personal Identificativo: FIRMA Y CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO DE POBLACIÓN). FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 23, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Sexagésimo segundo, Sexagésimo tercero de los *Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas*; 72, 76, párrafo primero de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2 y 3 fracciones X, XI, XIV y XXXIX DE LA Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. MOTIVACIÓN: Ello a razón de ser información cuya divulgación permite hacer identificable a una persona al estar adminiculado con su nombre, poniendo en riesgo su vida y/o su seguridad, dado el carácter de dato personal confidencial, en tanto que identifica o hace identificable a su titular al no estar vinculada al ejercicio de la función pública. A manera de referencia, sirve de apoyo a lo anterior los Criterio 18/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el cual califica de dato personal el relativo a la CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO DE POBLACIÓN.